



RESOLUCIÓN Nro. ICCA-DE-01-2019

Jan Vandierendonck
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL

Plan Anual de Contrataciones del Instituto de Cine y Creación Audiovisual
correspondiente al año 2019.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que, el artículo 227 ibídem, dispone que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que, el artículo 288 de la precitada Norma Suprema, dispone que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas."*;
- Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de Cultura determina que el Instituto de Cine y Creación Audiovisual, es la entidad pública encargada del desarrollo del cine y la creación audiovisual, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ante rector de la Cultura y Patrimonio, con capacidad de gestión financiera y administrativa;
- Que, el 04 de agosto de 2008 se publicó en el Registro Oficial Suplemento N°. 395, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo 1700 de 30 de abril de 2009, el Presidente Constitucional de la República expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, en el Registro oficial Suplemento N°. 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

CERTIFICAMOS

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTO A SU ORIGINAL,
MISMO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN.

EN QUINCE (15) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2019

VISTO BUENO

FEDATARIO
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL



Que, el 20 de marzo de 2017 se publicó en el Registro Oficial Segundo Suplemento N° 966, la Ley Orgánica para la eficiencia en la Contratación Pública, que realiza algunas reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el numeral 1 del artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina "El uso obligatorio de las herramientas del Sistema, para rendir cuentas, informar, promocionar, publicar y realizar todo ciclo transaccional de la contratación pública";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley."


Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública en su inciso primero, establece que: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley" (...);

Que, el artículo 26 ibídem determina que: "El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan" (...);

Que, mediante Memorando Nro. ICCA-DAF-2018-0626-M, de fecha 21 de diciembre de 2018, el Ing. Marcos Arboleda, Director Administrativo Financiero, solicitó al Soc. Roberto Armendáriz Rueda, Director de Planificación y Gestión Estratégica "se entregue a esta Dirección el Plan Operativo Anual del Instituto de Cine y Creación Audiovisual, a fin de proceder a la elaboración del PAC, que debe ser subido al portal de compras públicas hasta el 15 de enero";

CERTIFICAMOS
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA A SU ORIGINAL.
MISMO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN.

EN QUITA A LOS 15 DÍAS DEL MES ENERO DE 2019
VISTO BUENO


FEDATARIO
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL




- Que, mediante Memorando Nro. ICCA-DAF-2019-0004-M, de fecha 14 de enero de 2019, el Ing. Marcos Arboleda, Director Administrativo Financiero, solicitó nuevamente al Soc. Roberto Armendáriz Rueda, Director de Planificación y Gestión Estratégica *"nuevamente se entregue a esta Dirección el Plan Operativo Anual del Instituto de Cine y Creación Audiovisual, con todos los detalles que sirvan para definir la matriz solicitada por el SERCOP, a fin de proceder a la elaboración del PAC, que debe sersubido al portal de compras públicas hasta el 15 de enero de 2019, en caso de no cumplir con la normativa legal detallada podría la Institución sufrir observaciones por parte de los entes de control."*;
- Que, mediante Memorando Nro. ICCA-DPGE-2019-0001-M de fecha 14 de enero de 2018, el Soc. Roberto Armendáriz Rueda, Director de Planificación y Gestión Estratégica, informó al Ing. Marcos Arboleda, Director Administrativo Financiero, que: *"...esta dirección ha procedido con el análisis conjunto de cada una de las actividades programadas en el POA institucional..."*, por lo que a la vez solicitó proceda con la propuesta de modificación presupuestaria de gasto corriente y posteriormente la carga del Plan Anual de Contrataciones 2019;
- Que, mediante Resolución de Modificación Presupuestaria Nro. ICCA-DAF-001-2019, de fecha 14 de enero de 2019, debidamente elaborada por el Lic. Pablo Villamar Rodríguez, Analista de Presupuesto, y revisado y aprobado por el Ing. Marcos Arboleda, Director Administrativo Financiero, resuelve efectuar la reforma en el Presupuesto Institucional vigente y asignar recurso para el financiamiento del PAC institucional correspondiente al ejercicio económico 2019;
- Que, mediante Acción de Personal Nro. ICCA-00004-2018, de 19 de marzo de 2018, el Ministro de Cultura y Patrimonio, Raúl Pérez Torres, designa al Señor Jan Vandierendonck, como Director Ejecutivo del Instituto de Cine y Creación Audiovisual

En ejercicio de las atribuciones como máxima autoridad del Instituto de Cine y Creación Audiovisual, de conformidad con la Acción de Personal Nro. ICCA-00004-2018, de 19 de marzo de 2018, en concordancia con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Instituto de Cine y Creación Audiovisual, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2019, mismo que ha sido consolidado por parte de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, atendiendo las necesidades de las distintas áreas de la Institución, según consta del expediente del PAC 2019, y de conformidad con el siguiente detalle:

CERTIFICAMOS
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTO A SU ORIGINAL.
MISMO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN.
EN QUITA LOS 15 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2019
VISTO BUENO

FEDATARIO
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL



Artículo 3.- Disponer que la Dirección Administrativa Financiera del ICCA publique la presente resolución y el Plan Anual de Contratación (PAC) 2019, en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica del ICCA, publique la presente resolución en la página WEB del Instituto de Cine y Creación Audiovisual.

Artículo 5.- Encárguese de su cumplimiento la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección Administrativa Financiera del Instituto de Cine y Creación Audiovisual, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de enero de 2019.

Jan Vandierendonck
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL

CERTIFICAMOS
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTO A SU ORIGINAL,
MISMO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCIÓN.

EN QUITO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE Enero DE 2019

VISTO BUENO

.....
FEDATARIO
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA
INSTITUTO DE CINE Y CREACIÓN AUDIOVISUAL